



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-27-23

“ACARREO, MANEJO, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO DE DESECHOS URBANOS (DESECHOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y VOLUMINOSOS) QUE RESULTAN DE LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS, CASAS ABANDONADAS, CASAS SINIISTRADAS O QUEMADAS, LIMPIEZA DE CALLES, BULEVARES, PODA DE PARQUES, JARDINES, GLORIAS, TRIÁNGULOS Y CAMELLONES, ASÍ COMO LOS DESECHOS SÓLIDOS PROVENIENTES DE LA CIUDAD Y DEL VALLE DE MEXICALI”

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:10 horas del día 24 de noviembre de 2023**, se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicada en el primer piso del edificio del Gobierno Municipal, sito en el Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del servicio de **“Acarreo, Manejo, Tratamiento y Confinamiento de Desechos Urbanos (Desechos sólidos Domésticos y Voluminosos) que resultan de limpieza de lotes baldíos, casas abandonadas, casas siniestradas o quemadas, limpieza de calles, bulevares, poda de parques, jardines, glorietas, triángulos y camellones, así como los desechos sólidos provenientes de la Ciudad y del Valle de Mexicali”**.

Hace uso de la voz el C. FERNANDO GARCÍA MONTAÑO, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor en suplencia de la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” la C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, según oficio de delegación de facultades número OM/0012/2022, de fecha 03 de enero de 2022, da la bienvenida y procede en este acto a pasar la lista de asistencia, la cual tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente del presente procedimiento, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así mismo, se informa que no se encuentra presente ningún testigo social en la persona de su titular o su respectivo suplente, procediendo a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión.

2. Lista de asistencia.

3. Objeto de la reunión:

Someter a consideración del Comité de Adquisiciones la Adjudicación Directa para la **“Acarreo, Manejo, Tratamiento y Confinamiento de Desechos Urbanos (Desechos sólidos Domésticos y Voluminosos) que resultan de limpieza de lotes baldíos, casas abandonadas, casas siniestradas o quemadas, limpieza de calles, bulevares, poda de parques, jardines, glorietas, triángulos y camellones, así como los desechos sólidos provenientes de la Ciudad y del Valle de Mexicali”**, con fundamento en el Artículo 28 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

4. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:

- Recursos Municipales propios para el ejercicio 2023.
- Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. y demás disposiciones aplicables.
- Primer Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. AYTOMXL-OM-INV-07-23 declarado **DESIERTO** el día 15 de noviembre de 2023.
- Segundo Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. AYTOMXL-OM-INV-07-23-BIS declarado **DESIERTO** el día 21 de noviembre de 2023.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-27-23

“ACARREO, MANEJO, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO DE DESECHOS URBANOS (DESECHOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y VOLUMINOSOS) QUE RESULTAN DE LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS, CASAS ABANDONADAS, CASAS SINIESTRADAS O QUEMADAS, LIMPIEZA DE CALLES, BULEVARES, PODA DE PARQUES, JARDINES, GLORIAS, TRIÁNGULOS Y CAMELLONES, ASÍ COMO LOS DESECHOS SÓLIDOS PROVENIENTES DE LA CIUDAD Y DEL VALLE DE MEXICALI”

5. Lectura de Acta del procedimiento de Adjudicación Directa.

6. Firma del acta y Clausura de la reunión.

Una vez aprobado el orden del día, se informa a los presentes que mediante oficio de justificación número: DS/1634/2023 recibido en fecha 22 de noviembre de 2023, el Director de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el C. JUAN FRANCISCO GARZA CESEÑA, solicitó a la Oficial Mayor y presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, la C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, llevar a cabo la contratación solicitada y optar por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de **“Acarreo, Manejo, Tratamiento y Confinamiento de Desechos Urbanos (Desechos sólidos Domésticos y Voluminosos) que resultan de limpieza de lotes baldíos, casas abandonadas, casas siniestradas o quemadas, limpieza de calles, bulevares, poda de parques, jardines, glorias, triángulos y camellones, así como los desechos sólidos provenientes de la Ciudad y del Valle de Mexicali”**.

Que el oficio de justificación citado se encuentra fundamentado en el Artículo 28 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California., por lo anterior, se le concede el uso de la voz al representante del Órgano Solicitante:

...I.- ANTECEDENTES:

a) *Que la Dirección de Servicios Públicos Municipales ha ayudado con las siguientes acciones realizadas en el periodo de enero a septiembre del ejercicio 2023:*

1. 651 limpieza de casas abandonadas proyectado a terminar el ejercicio con 875.
2. 28,442 M³ volumen total de basura de limpieza de casas abandonadas y operativos (representando 8,992 toneladas).
3. 49,161 M³ volumen total de desechos voluminosos, trasladado de la Unidad de Transferencia El Paraíso (representando 15,543 toneladas).
4. 2,407 peticiones de limpiezas por medio de PETICIONES diversos medios, proyectando atender 3,398.

b) *Que con fecha 09 de noviembre del presente año, se fueron invitados tres proveedores del servicio que cuentan con la capacidad técnica, financiera y de respuesta inmediata como son: B&D DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V., FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA S.C. DE R.L. y ALBERTO CHÁVEZ DÍAZ, de los cuales no se recibió ninguna propuesta en sobre cerrado en tiempo y forma, por lo que, el día 15 de noviembre de 2023, fue declarado DESIERTO el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. AYTOMXL-OM-INV-07-23, con fundamento en Artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.*

c) *Que con fecha 15 de noviembre del presente año, fueron invitados tres proveedores del servicio que cuentan con la capacidad técnica, financiera y de respuesta inmediata como son: B&D DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V., FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA S.C. DE R.L. y ALBERTO CHÁVEZ DÍAZ, de los cuales se recibió propuesta en sobre cerrado en tiempo y forma, únicamente de 2 (dos) proveedores que son: FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA S.C. DE R.L. y ALBERTO CHÁVEZ DÍAZ por lo que, el día 21 de noviembre de 2023, fue declarado DESIERTO por SEGUNDA OCASIÓN el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. AYTOMXL-OM-INV-07-23-BIS, con fundamento en Artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.*

d) *Que al existir 2 procedimientos de Invitación DESIERTOS y de conformidad con el Artículo 28, Fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, se requiere adjudicar directamente, para lo que se solicitó cotización a 3 (tres) proveedores de la localidad como lo son: B&D DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V., FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA S.C. DE R.L. y ALBERTO CHÁVEZ DÍAZ, siendo esta última empresa, la que presentó la cotización más económica con un importe de \$5,166.00 M.N. (Cinco mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), sin incluir el 8% del Impuesto al Valor Agregado, por viaje; arrojando un importe mínimo de \$803,416.32 m.n. (Ochocientos tres mil*



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-27-23

“ACARREO, MANEJO, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO DE DESECHOS URBANOS (DESECHOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y VOLUMINOSOS) QUE RESULTAN DE LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS, CASAS ABANDONADAS, CASAS SINIESTRADAS O QUEMADAS, LIMPIEZA DE CALLES, BULEVARES, PODA DE PARQUES, JARDINES, GLORIETAS, TRIÁNGULOS Y CAMELLONES, ASÍ COMO LOS DESECHOS SÓLIDOS PROVENIENTES DE LA CIUDAD Y DEL VALLE DE MEXICALI”

cuatrocientos dieciséis pesos 32/100 m.n.) y un importe máximo de \$1,339,027.20 m.n. (Un millón trescientos treinta y nueve mil veintisiete pesos 20/100 m.n.), cantidades que incluyen el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

II.- FUNDAMENTO LEGAL:

Resulta procedente se someta a consideración del Comité de Adquisiciones del XXIV Ayuntamiento de Mexicali la adjudicación directa del contrato con fundamento en el artículo 28 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California que indica:

“.... **Artículo 28.-** No obstante, lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:

I.-.....; II.-.....; III.-.....; IV.-.....; V.-.....;

VI.- Cuando dos procedimientos de cotización hayan sido declarados desiertos; y VII.-.....;

La Oficialía, en la realización de alguno de los supuestos señalados anteriormente, deberá someterlo previamente a la opinión del Comité...”

Por lo anterior la Dirección de Servicios Públicos Municipales solicita al “Comité de Adquisiciones” la Adjudicación Directa bajo las condiciones siguientes:

III.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1. Limpieza de lotes, limpieza de 5 centros de acopio temporales, previendo realizar un total de 257 viajes de retiro de Residuo Solido Voluminoso.
2. Confinamiento de los Desechos Sólidos Urbanos en el Relleno Sanitario Benito Juárez,
3. Atención de más de 700 solicitudes por diversos medios de los departamentos de esta dirección.
4. Charlas de Café, Domingos Culturales, Eventos del Centro de la Ciudad y Recorridos de la presidenta Municipal.

(SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES).

IV.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Calzada Independencia casi esquina con Blvd. Gómez Morín (contra esquina con Ley Independencia).
- Calle 11 (Colegio Militar y Gómez Morín Poniente) Portales 1.
- Blvd. Lázaro Cárdenas, calle San Luis Rio Colorado al lado del patronato de Desarrollo Humano Integral Centenario.
- Ejido Puebla, av. Loreto Ruiz Garcia entre campo De Los Olivos y calle Del Vencedor.
- Centro de Transferencia El Paraíso, calle aerolito y calle de la clemencia, fraccionamiento El Paraíso

V.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Actualmente, se espera disponer de 5 puntos de ACOPIO en distintos puntos de la ciudad, esto con la finalidad de apoyar a la ciudadanía en la limpieza de sus predios, esto nos ayudara a evitar la proliferación de tiraderos clandestinos en la ciudad.

Hemos realizado diversas acciones como son:

1. Limpieza de Lotes Baldíos 224 predios,
2. Mantenimientos a diferentes parques públicos propiedad del ayuntamiento programados 150
3. Atención de más de 700 solicitudes por diversos medios de los departamentos de esta dirección.

Pero, con la ayuda de estos centros de acopio temporales, reforzamos las acciones que requerimos para mejorar la imagen urbana y mitigar la proliferación de tiraderos clandestinos, así también procuramos contar con entornos más limpios y libres de residuos sólidos. Se prevé que logremos limpiar un total aproximado de 2 mil toneladas mismas que beneficiaran en la disminución de residuos sólidos urbanos las inmediaciones de la ciudad.

La **razón fundamental** por la que se requiere la contratación del servicio de acarreo es para lograr **realizar las funciones, metas y acciones propias** de esta Dirección, por lo que pudiéramos estar en una posible crisis en donde se requiere atacar de **INMEDIATO** y así estar en condiciones de ser evitada:



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-27-23

“ACARREO, MANEJO, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO DE DESECHOS URBANOS (DESECHOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y VOLUMINOSOS) QUE RESULTAN DE LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS, CASAS ABANDONADAS, CASAS SINIESTRADAS O QUEMADAS, LIMPIEZA DE CALLES, BULEVARES, PODA DE PARQUES, JARDINES, GLORIAS, TRIÁNGULOS Y CAMELONES, ASÍ COMO LOS DESECHOS SÓLIDOS PROVENIENTES DE LA CIUDAD Y DEL VALLE DE MEXICALI”

- Limpieza de Casas abandonadas programado 224 predios.
- Limpieza de 5 Centros de acopio.
- Limpiezas de casas abandonadas programados 224 predios.
- Demoliciones 20 predios.
- Limpieza de 41 Vialidades.
- Mantenimientos a 124 áreas verdes (camellones, triángulos, jardines, glorias, etc.).
- Mantenimientos bulevares de la ciudad programados 96.
- Mantenimientos a diferentes parques públicos propiedad del ayuntamiento programados 150.
- Atención de más de 700 solicitudes por diversos medios de los departamentos de esta dirección.

VI.- PROVEEDOR PROPUESTO:

Se propone como proveedor del servicio solicitado a la empresa **Alberto Chávez Díaz**. Como datos adicionales enunciamos los siguientes:

Domicilio: Av. Cenicientos 1549, Residencial Madrid C.P. 21353, Mexicali, B.C.

Teléfono: 686 223 77 97

Correo Electrónico: chavezbeto80@hotmail.com

Representante o Apoderado Legal: Alberto Chávez Díaz

VII.- PRECIO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:

El precio estimado en pesos por concepto del “Acarreo, Manejo, Tratamiento y Confinamiento de Desechos Urbanos (Desechos sólidos Domésticos y Voluminosos) que resultan de limpieza de lotes baldíos, casas abandonadas, casas siniestradas o quemadas, limpieza de calles, bulevares, poda de parques, jardines, glorias, triángulos y camellones, así como los desechos sólidos provenientes de la Ciudad y del Valle de Mexicali”, siendo un monto de (Cinco mil ciento sesenta y seis pesos \$5,166.00 M.N. (Cinco mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), sin incluir el 8% del Impuesto al Valor Agregado, por viaje; arrojando un importe mínimo de \$803,416.32 m.n. (Ochocientos tres mil cuatrocientos dieciséis pesos 32/100 m.n.) y un importe máximo de \$1,339,027.20 m.n. (Un millón trescientos treinta y nueve mil veintisiete pesos 20/100 m.n.), cantidades que incluyen el 8% del Impuesto al Valor Agregado; el pago se realizará a través de la Tesorería Municipal, vía transferencia electrónica a cuenta del proveedor, dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura correspondiente por la Tesorería Municipal.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato deberá tener una vigencia a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual podría ampliarse con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.; que establece que el contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia o incrementar el monto total del paquete contratado; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto máximo establecido.

IX.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. deberán los proveedores que celebren los contratos a que se refiere este Reglamento, garantizar la totalidad del cumplimiento del contrato. La Oficialía Mayor fijará las bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los doce días naturales siguientes a la firma del contrato.

Las garantías que deban otorgarse conforme a este Reglamento se constituirán a favor del Ayuntamiento Mexicali BCN, por conducto de la Tesorería.

X.- PENAS:

Conforme al artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., que a la letra dice:



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-27-23

“ACARREO, MANEJO, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO DE DESECHOS URBANOS (DESECHOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y VOLUMINOSOS) QUE RESULTAN DE LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS, CASAS ABANDONADAS, CASAS SINIESTRADAS O QUEMADAS, LIMPIEZA DE CALLES, BULEVARES, PODA DE PARQUES, JARDINES, GLORIETAS, TRIÁNGULOS Y CAMELLONES, ASÍ COMO LOS DESECHOS SÓLIDOS PROVENIENTES DE LA CIUDAD Y DEL VALLE DE MEXICALI”

...ARTÍCULO 59.- La Oficialía deberá pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de entrega de los bienes o de la prestación del servicio en las fechas pactadas, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

I.- Los proveedores quedarán obligados ante la unidad administrativa a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

II.- Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias, conforme a la ley de la materia, a que pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato...

El pago total de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado a favor del Ayuntamiento de Mexicali, así mismo le informo que la persona encargada de dar seguimiento y validará el cumplimiento del contrato será Jefe del departamento de transferencia y confinamiento, contador Rubén Armando Celaya Carrillo.

XI.- AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

Para la mencionada adjudicación se tiene una disponibilidad presupuestal en el Ejercicio Fiscal 2023 de \$1'339,213.82 (un millón trescientos treinta y nueve mil doscientos trece pesos 82/100) autorizados con cargo al siguiente código programático presupuestal: 08-006-081-A056-004-005-35804-1-110123-000 Servicio de Recolección de y Manejo de Desechos.

Por lo anterior, le solicito se gire la instrucción necesaria para dar trámite al procedimiento de **Adjudicación Directa** para la contratación del Servicio de **“Acarreo, Manejo, Tratamiento y Confinamiento de Desechos Urbanos que Resultan de Limpieza de Lotes Baldíos, Casas Abandonadas, Casas Siniestradas o Quemadas, Limpieza de Calles, Bulevares, Poda de Parques, Jardines, Glorietas, Triángulos y Camellones, así como los Desechos Sólidos Provenientes de la Ciudad y del Valle de Mexicali”** a consideración y en su caso aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali....

Bajo este contexto y en congruencia con los principios básicos que deben observarse en la administración de los recursos públicos, se solicita por la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C., la aplicación del procedimiento de adjudicación directa por razones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, criterios que se acreditan por el logro de las metas previstas con el uso racional de los medios existentes al menor costo posible, por lo que,

CONSIDERANDO:

- I. Que el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” es el órgano del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.
- II. Que el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, dispone en su artículo 28 párrafo último que la Oficialía, en la realización de alguno de los supuestos señalados en sus fracciones, deberá someterlo previamente a la opinión del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”.
- III. Que el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, dispone en su Artículo 28 fracción VI lo siguiente:



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-27-23

“ACARREO, MANEJO, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO DE DESECHOS URBANOS (DESECHOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y VOLUMINOSOS) QUE RESULTAN DE LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS, CASAS ABANDONADAS, CASAS SINIISTRADAS O QUEMADAS, LIMPIEZA DE CALLES, BULEVARES, PODA DE PARQUES, JARDINES, GLORIAS, TRIÁNGULOS Y CAMELLONES, ASÍ COMO LOS DESECHOS SÓLIDOS PROVENIENTES DE LA CIUDAD Y DEL VALLE DE MEXICALI”

“Artículo 28.- No obstante, lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:

I.-... II.-... III.-... IV.-... V.-...

VI. - Cuando dos procedimientos de cotización hayan sido declarados desiertos; y

VII...

La Oficialía, en la realización de alguno de los supuestos señalados anteriormente, deberá someterlo previamente a la opinión del Comité.”...

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas, metas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PRESENTES CON DERECHO A VOTO se aprueba la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la siguiente manera:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS (ÓRGANO SOLICITANTE)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	AUSENTE

IV. Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior, el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” ha tenido a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del Servicio de **“Acarreo, Manejo, Tratamiento y Confinamiento de Desechos Urbanos que Resultan de Limpieza de Lotes Baldíos, Casas Abandonadas, Casas Siniestradas o Quemadas, Limpieza de Calles, Bulevares, Poda de Parques, Jardines, Glorietas, Triángulos y Camellones, así como los Desechos Sólidos Provenientes de la Ciudad y del Valle de Mexicali”**, con las características que se describen en este procedimiento y su anexo.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor del proveedor **ALBERTO CHÁVEZ DÍAZ**, con RFC: **CADA800515526**, Domicilio en Av. Cenicientos 1549, Residencial Madrid C.P. 21353, Mexicali, B.C., de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en la presente acta.

TERCERO. - Ejecútese la presente adjudicación y procédase a la celebración del contrato respectivo.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-27-23

“ACARREO, MANEJO, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO DE DESECHOS URBANOS (DESECHOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y VOLUMINOSOS) QUE RESULTAN DE LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS, CASAS ABANDONADAS, CASAS SINIESTRADAS O QUEMADAS, LIMPIEZA DE CALLES, BULEVARES, PODA DE PARQUES, JARDINES, GLORIAS, TRIÁNGULOS Y CAMELLONES, ASÍ COMO LOS DESECHOS SÓLIDOS PROVENIENTES DE LA CIUDAD Y DEL VALLE DE MEXICALI”

No habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **13:23 horas** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

“EL PRESIDENTE”

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO
 En representación de la Oficial Mayor del
 XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN
 Regidor presidente de la Comisión de Administración
 Pública del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”
ÓRGANO SOLICITANTE

BERNARDO NEVAREZ SÁNCHEZ
 En Representación del Director de Servicios Públicos
 Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“INVITADO”

MARICELA LÓPEZ OCAMPOS
 En Representación del Síndico Procurador del
 XXIV Ayuntamiento de Mexicali. B.C.

“TESTIGO SOCIAL”

FRANCISCO FUENTES ARESTEGUI
 Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la
 Transformación de Mexicali, Baja California
 (CANACINTRA)

“VOCAL”

MARÍA FERNANDA LIMÓN VERA
 En representación del Tesorero Municipal del
 XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ
 Regidor presidente de la Comisión de Hacienda del
 XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“SECRETARIO TÉCNICO”

DINORAH SERVÍN DÁVILA
 En representación del Jefe del Departamento de
 Recursos Materiales de Oficialía Mayor del
 XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“TESTIGO SOCIAL”

CÉSAR ALBERTO TOVAR FALOMIR
 En representación de la Cámara Nacional de
 Comercio Servicios y Turismo de Mexicali (CANACO)

“TESTIGO SOCIAL”

LUIS MANUEL ELIZONDO LOMELÍ
 Representante del Consejo Coordinador
 Empresarial, A.C. (CCE)



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-27-23

“ACARREO, MANEJO, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO DE DESECHOS URBANOS (DESECHOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y VOLUMINOSOS) QUE RESULTAN DE LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS, CASAS ABANDONADAS, CASAS SINIISTRADAS O QUEMADAS, LIMPIEZA DE CALLES, BULEVARES, PODA DE PARQUES, JARDINES, GLORIETAS, TRIÁNGULOS Y CAMELLONES, ASÍ COMO LOS DESECHOS SÓLIDOS PROVENIENTES DE LA CIUDAD Y DEL VALLE DE MEXICALI”
